



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA  
ORDEN DE AUDITORIA:  
AUD/DIR/JAL/REP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016

Hoja No. 1 de 4  
No. observación: 01 TÉCNICA  
Monto Auditable: \$ 3,953,389.98  
Monto Auditado: \$ 3,953,389.98  
Monto Observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015  
Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

NOVIEMBRE 2016

**Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**

OBRA:	MONTO	CONTRATISTA	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
CENTRO COMUNITARIO "LA CEBADA"	\$2,099,317.30	CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V.	DOPDUZGJ-RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS2015/14023EMF-00 2/2015	TERMINADA Y OPERANDO
CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO "JOSÉ CLEMENTE OROZCO"	\$1,854,072.68	GRUPO ARQCAT S.A. DE C.V.	DOPDUZGJ-RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS2015/14023EMF-00 1/2015	TERMINADA Y OPERANDO

**OBSERVACION ESPECÍFICA:**

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/REP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, con recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2015, como resultado de la revisión del expediente unitario del expediente señalado en la tabla anterior, se observa que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande **no fue proporcionado en tiempo y forma y, derivado de la documentación entregada se observa que éste no se encuentra debidamente conformado, así como el faltante de la documentación que se detalla en el Anexo 1**, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, complicando con esto la realización de la auditoría y la obtención de resultados.

Cabe mencionar, que de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco:

**"Artículo 61. Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o**

**Correctiva:**

I. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande **deberá llevar a cabo la integración del expediente unitario de cada uno de los contratos observados** y una vez conformados, deberá hacerlo del conocimiento a la Contraloría del Estado para su verificación, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II. Así mismo, deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con los requerimientos de información, **al no proporcionar los expedientes requeridos en tiempo y forma, durante el proceso de la auditoría**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostáticas del acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y el informe que brinden dichos servidores públicos.**

**Preventiva:**

I. El Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como reservada, en términos de los establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTROLORIA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:  
AUD/DIR/JAL/REP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016

Hoja No. 2 de 4  
No. observación: 01 TÉCNICA  
Monto Auditable: \$ 3,953,389.98  
Monto Auditado: \$ 3,953,389.98  
Monto Observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

**OBSERVACIÓN**

comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones: "...

V. Conservar y custodiar los bienes, valores, documentos e información que tenga bajo su cuidado, o a la que tuviere acceso impidiendo o evitando el uso, la sustracción, ocultamiento o utilización indebida de aquella;

"XVII. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan;"; ....

XXX. Atender la colaboración, requerimientos y apercebimientos fundados y motivados que les hagan las dependencias estatales, federales, municipales y organismos públicos descentralizados;

Y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:  
**Artículo 74.-.....**

"Las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción....."

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria menciona:

**Artículo 63.-.....**

"Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento."

**RECOMENDACIONES**

NOVIEMBRE 2016

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año

**Fecha Compromiso de Solventación:**

Día	Mes	Año

**Por el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande:**

\_\_\_\_\_



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTROLORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA  
ORDEN DE AUDITORIA:  
AUD/DIR/JAL/REP-ZAPOTLAN EL GRANDE/2016

Hoja No. 3 de 4  
No. observación: 01 TÉCNICA  
Monto Auditable: \$ 3,953,389.98  
Monto Auditado: \$ 3,953,389.98  
Monto Observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
<p><b>Causa:</b> Incumplimiento a lo estipulado en las disposiciones, Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos del Municipio. Indiferencia en la organización, elaboración y guarda de los documentos que sustentan la aplicación del recurso. <b>Efecto:</b> Dificultad y retraso en la auditoría de los recursos y las obras. Falta de transparencia y rendición de cuentas de los recursos autorizados. Falta de credibilidad en que los procesos administrativos del Ayuntamiento sean eficaces para la conformación de un expediente unitario completo de cada obra, de acuerdo a la normatividad aplicable.  Sanciones administrativas.</p> <p><b>Fundamento Legal:</b> Artículos 19, 20, 21, 37, 39, 41, 46, 52, 53, 54, 59 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y artículos 44, 73, 103, 105, 110, 112, 132 y 169 de su Reglamento. Artículo 61 de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.</p>	<p>NOVIEMBRE 2016</p>



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



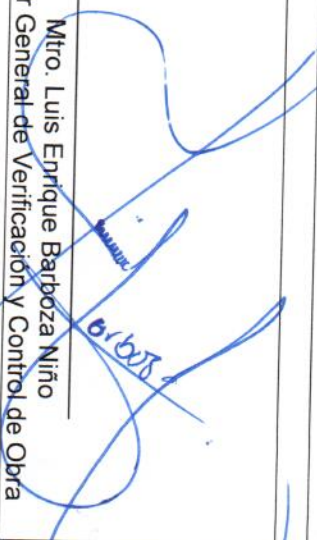
**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:  
AUD/DIR/JAL/REP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016

Hoja No. 4 de 4  
No. observación: 01 TÉCNICA  
Monto Auditable: \$ 3,953,389.98  
Monto Auditado: \$ 3,953,389.98  
Monto Observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
<b>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</b>	
NOVIEMBRE 2016	

 Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra
---	---	---



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 1 A LA CÉDULA DE OBSERVACIÓN 01 TÉCNICA

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN

Tipo de contratación: INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016

Programa: PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)

Ejercicio: 2015

Ejecutor: AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

Contrato: DOPDUZGJ-RESCATE DE ESPACIOS  
PÚBLICOS 2015/14/0002/1500/2015

Monto contratado: \$1,854,072.68

Obra: CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO "JOSÉ CLEMENTE OROZCO"

REFERENCIA FID	FUNDAMENTO LEGAL INCUMPLIDO	FALTA DE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CUMPLIMIENTO A LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO
6	Artículo 20 y 21, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación
8	Artículos 19 y 21 fracciones XI y XIV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Liberación de predio y/o afectaciones, o en su caso Oficio que no aplica
20	Artículo 46, fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el artículo 44, fracción II de su Reglamento.	Descripción de la Planeación integral del licitante para realizar los trabajos
24	Artículo 37 fracción III, y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Acta de fallo y/o aviso de que la misma se encuentra en Compranet
25	Artículo 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 73 de su Reglamento.	Escrito FIRMADO POR EL TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCION del acreditamiento del o los criterios en que se fundó la selección del procedimiento de excepción y la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la opción, dictaminando como procedente el procedimiento de contratación que autoriza y la no celebración de licitación (Fundado y motivado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia mejores para el Estado). (ENVÍO DE INFORME AL OEC)
32	Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 110 y 112 de su Reglamento.	Oficio asignación del Residente responsable de la obra
33	Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 110 y 112 de su Reglamento.	Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista)
34	Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles.
39	Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los artículos 132 de su Reglamento.	Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.
67	Artículo 169, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia)



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTROLORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:  
AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016

Hoja No. 1 de 2  
No. observación: 02 TÉCNICA  
Monto Auditable: \$ 3,953,389.98  
Monto Auditado: \$ 3,953,389.98  
Monto Observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015  
EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

NOVIEMBRE 2016

**Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

OBRA:	MONTO	CONTRATISTA	CONTRATO	ESTADO ACTUAL
CENTRO COMUNITARIO "LA CEBADA"	\$2,099,317.30	CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V.	DOPDUZGJ-RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS2015/14023EMF 002/2015	TERMINADA Y OPERANDO
CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO "JOSÉ CLEMENTE OROZCO"	\$1,854,072.88	GRUPO AROCAT S.A. DE C.V.	DOPDUZGJ-RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS2015/14023EMF 001/2015	TERMINADA Y OPERANDO

**OBSERVACION ESPECÍFICA:**

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco se efectuó la revisión documental del expediente unitario de las obras indicadas en la tabla, ejecutadas por el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con recursos del Programa rescate de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2015, observándose que las obras **no contaron con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP)**, con lo que se contravino lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y los Lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.

**Causa:**

Incumplimiento a la normatividad aplicable.

Omisión en el cumplimiento de obligaciones por parte del supervisor de la obra

**Correctiva:**

1. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de Incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

**Preventiva:**

1. El Ayuntamiento, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implemente las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Contraloría del Estado de Jalisco el oficio de las instrucciones emitidas.

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**CONTROLORIA DEL ESTADO DE JALISCO**  
DIRECCION GENERAL DE VERIFICACION Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCION DE OBRA CONVENIDA

ORDEN DE AUDITORIA:  
AUD/DIR/JAL/PPREP-ZAPOTLAN EL GRANDE/2016

Hoja No. 2 de 2  
No. observación: 02 TÉCNICA  
Monto Auditable: \$ 3,953,389.98  
Monto Auditado: \$ 3,953,389.98  
Monto Observado: Sin cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

**OBSERVACIÓN**

en la elaboración de la BEOP.

**RECOMENDACIONES**

NOVIEMBRE 2016

**Efecto:**

Falta de transparencia en cuanto a la ejecución de la obra, sus modificaciones, procedimientos, autorizaciones, estimaciones, hechos y fechas trascendentes durante su ejecución.

**Fecha Compromiso de Solventación:**

Día	Mes	Año

Dificultad y retraso en la auditoría de las obras.

Por el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande:

Sanciones administrativas.

**Fundamento Legal:**

Artículos 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 122 y 123, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acuerdos TERCERO y DÉCIMO SEGUNDO de los Lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Ing. Verónica Miguéles Rodríguez  
Coordinador de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Director de Área de Obra Convenida

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra



**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 1 de 3  
 Número de auditor: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016  
 No. Observación: 01 ADM-FIN  
 Monto fiscalizable: \$3'955,00.00  
 Monto fiscalizado: \$3'955,00.00  
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  
 EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015  
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.

**OBSERVACIÓN**  
**RECOMENDACIONES**

**Incumplimiento en la Normatividad Especifica Aplicable (referente a la forma de pago a proveedores).**

Mediante Convenio de Coordinación celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$3'955,00.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO "LA CEBADA"	\$2'100,000.00	\$1'050,000.00	\$478,170.00	\$571,830.00
CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO "JOSÉ CLEMENTE OROZCO"	\$1'855,000.00	\$927,500.00	\$422,383.00	\$505,117.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$3'955,000.00</b>	<b>\$1'977,500.00</b>	<b>\$900,553.00</b>	<b>\$1'076,947.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento de

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".





Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 2 de 3  
Número de auditor: AUD/DIR/JAL/REP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016  
No. Observación: 01 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$3,955,00.00  
Monto fiscalizado: \$3,955,00.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Zapotlán el Grande, se constató que se realizaron pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta número 0131148060101 y 0131160250101 del Banco del BAJIO S.A., aperturada por el Ayuntamiento como cuenta específica para el manejo de los recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP), ejercicio presupuestal 2015, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

"Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios."

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el Ayuntamiento tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los proveedores y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAUSA:

Omisión de la normativa específica aplicable.

EFFECTO:

Promoción y/o Inicio de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, Fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016  
No. Observación: 01 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$3'955,00.00  
Monto fiscalizado: \$3'955,00.00  
Monto de la irregularidad:  
NO CUANTIFICABLE

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 67, párrafo segundo.  
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

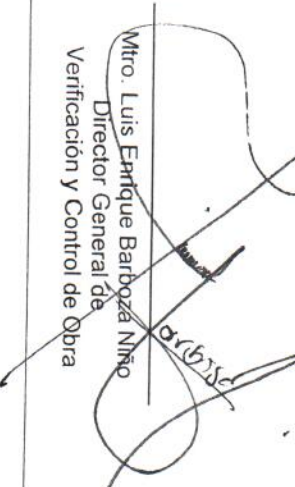

**Fecha Compromiso de Solventación:**

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Nombre  
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 L.C.P. Alvaro Alejandro Rios Pulido Personal Contratado
--	--	---

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"



Contraloría del Estado  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 1 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIR/JUAL/REP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016  
No. Observación: 02 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$3,955,000.00  
Monto fiscalizado: \$3,955,000.00  
Monto de la irregularidad: No Cuantificada

PROGRAMA: PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015  
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal**

Mediante Convenio de Coordinación celebrado por una parte por el Ejecutivo Federal, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación para el ejercicio presupuestal 2015, se aprobaron recursos por un importe de \$3,955,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO "LA CEBADA"	\$2'100,000.00	\$1'050,000.00	\$478,170.00	\$571,830.00
CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO "JOSÉ CLEMENTE OROZCO"	\$1'855,000.00	\$927,500.00	\$422,383.00	\$505,117.00
TOTAL	\$3,955,000.00	\$1,977,500.00	\$900,553.00	\$1,076,947.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JUAL/REP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

Al respecto y derivado de la revisión de la Normatividad aplicable al Programa PREP, así como a los Contratos de Obra, el Ayuntamiento no presentó la constancia de opinión de cumplimiento que emite el Sistema de Administración

**Correctiva:**

I.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los Servidores Públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, Fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3  
Número de auditorio: AUD/DIAR/JUAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016  
No. Observación: 02 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$3'955,000.00  
Monto fiscalizado: \$3'955,000.00  
Monto de la irregularidad: No Cuantificada

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015																	
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE																	
<b>OBSERVACIÓN</b>		<b>RECOMENDACIONES</b>																	
<p>Tributaría (SAT), incumpliendo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación en su artículo 32-D el cual indica lo siguiente:</p> <p><i>"La persona física o moral que resultó adjudicada con un contrato deberá presentar la opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT)."</i></p> <p><b>CAUSA:</b> Inobservancia a la normatividad aplicable al programa.</p> <p><b>EFEECTO:</b> Otorgamiento de contratos de obra a personas que no se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a los Servidores Públicos involucrados.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Código Fiscal de la Federación Artículo 32-D. Oficio Circular No. UNAOPSPFP/309/743/08 emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> el 19 de septiembre de 2008. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I.</p>		<p>administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p><b>Preventiva</b> Deberá girar instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>Fecha de Notificación:</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b>Fecha Compromiso de Solventación:</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><b>Por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.</b></p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Nombre</td> <td style="text-align: center;">Cargo</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td> <td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>		Día	Mes	Año				Día	Mes	Año				Nombre	Cargo		
Día	Mes	Año																	
Día	Mes	Año																	
Nombre	Cargo																		

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3  
Número de auditor: AUD/DIR/JAL/PREP-ZAPOTLÁN EL GRANDE/2016  
No. Observación: 02 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$3,955,000.00  
Monto fiscalizado: \$3,955,000.00  
Monto de la irregularidad: No Cuantificada

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015  
EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE ZATOTLÁN EL GRANDE

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Por la Contraloría del Estado de Jalisco</p> <p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida</p> <p>L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado</p>

"El presente documento forma parte integrante de un expediente que contiene información clasificada como Reservada, en términos de lo establecido por el artículo 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública".